

Fecha:	22 de agosto de 2014
--------	----------------------

9 VERSIÓN: Marzo 19-2014



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

VERSIÓN:

01

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

VIGENCIA:

28-01-2014

No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría", y además teniendo en cuenta que es deber de la administración procurar que los contratistas cumplan con las obligaciones adquiridas garantizando el cabal cumplimiento del objeto, las obligaciones y productos derivados del contrato, es necesario realizar Interventoría a la ejecución del mismo, dada la diversidad de los componentes objeto de la selección abreviada, cuya Interventoría se requiere contratar, la entidad no tiene la capacidad para asumir la supervisión de la obra de manera directa, y no cuenta dentro de su personal con funcionarios con la debida competencia para realizar el seguimiento al referido proyecto, lo que refuerza la necesidad de contratar la Interventoría externa.

Por lo anterior, se hace necesario que el desarrollo de dicho contrato sea permanentemente vigilado integralmente desde su inicio hasta su liquidación. Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades, que le garantice a la entidad un adecuado ejercicio de Interventoría y consecuentemente, la buena y correcta ejecución de la(s) obra(s) citada(s).

Las actividades a ejecutar se centrarán en el control del objeto, plazo, el monto de ejecución y el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas del contrato.

2. Objeto
características,
especificaciones
técnicas a contratar

2.1 OBJETO. EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES: LA REMODELACIÓN, REORDENAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL 3 Y 4 PISO COSTADO NORORIENTAL EDIFICIO DE HOSPITALIZADOS.

2.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

➤ GENERALES:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

La metodología para la ejecución de la Interventoría y el plan de cargas de trabajo, corresponden a la necesidad de verificar que las obras contratadas se ejecuten de acuerdo con los planos, documentos, especificaciones y alcances propuestos en la convocatoria pública, así como en las normas técnicas, propuestas, normas legales y reglamentarias y demás que apliquen, cuyo objeto es: **LA REMODELACIÓN, REORDENAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL 3 Y 4 PISO COSTADO NORORIENTAL EDIFICIO DE HOSPITALIZADOS, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE** en forma integral, con los enfoques, organigramas, recursos humanos, y dentro del plazo contractual fijado por el Instituto Nacional de Cancerología ESE, es decir consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable del contrato, para el cumplimiento de su objeto.

La interventoría realizará todas las actividades necesarias para lograr la oportuna ejecución de las actividades contractuales dentro del cronograma pactado y la coordinación entre el Instituto Nacional de Cancerología ESE, el contratista y la interventoría, para resolver a tiempo inquietudes legales, administrativas, contables, financieras y técnicas que se puedan derivar de la ejecución de las obras.

Los esfuerzos del interventor estarán encaminados a la buena ejecución del contrato de obra, en cuanto a calidad, tiempo y costos.

➤ ESPECÍFICAS

La interventoría, en aras de adelantar su ejercicio llevará a cabo los diferentes registros, para el adecuado y oportuno seguimiento de la ejecución de la obra por tanto llevará los siguientes:

1. BITÁCORA DEL CONTRATO

En el lugar de ejecución del contrato objeto de interventoría, existirá un libro de control y órdenes de interventoría o bitácora de las obras a ejecutar en el **3° Y 4° PISO COSTADO NORORIENTAL DE EDIFICIO DE HOSPITALIZADOS**, en el cual quedará constancia de la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito diariamente por el contratista de obra o sus representantes y por el interventor del contrato o sus representantes.



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

**GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL**

VERSIÓN:

01

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONVOCATORIA PÚBLICA**

VIGENCIA:

28-01-2014

2. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

El interventor deberá llevar un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro deberá informarlo al supervisor del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo estimado para que el contratista cumpla el objeto pactado será hasta el 31 de diciembre de 2014, el cual se ampliará de acuerdo con la ejecución de la obra y de la autorización de las vigencias futuras.

4. INFORME SEMANAL

El interventor entregará al Instituto Nacional de Cancerología ESE, un informe semanal que conste todos los aspectos que abarca la interventoría, indicando especialmente el avance de obra, tiempo de ejecución, monto ejecutado, avance porcentual, cumplimiento del cronograma, todos los demás datos relevantes para la ejecución adecuada del contrato.

5. Los demás que apliquen

Ver Anexo 3

3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

> Obligaciones generales:

- 1.) Garantizar que el bien o servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas
- 2.) Garantizar una entrega oportuna del bien o servicio contratado
- 3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- 4.). Realizar la capacitación pertinente. La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente; Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a las siguientes: Ley 9 de 1979, Resolución 2413 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994,

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan. 5.-) Las que se fijan en los términos de condiciones, sus anexos y en el contrato que se celebre. 6.-) Las demás que resulten del cumplimiento de las normas legales, especialmente en materia constructiva y aquellas que resulten directamente relacionadas o conexas con la labor a ejecutar. 7.-) Realizar todas las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en los planos, las especificaciones técnicas, el cronograma aprobado y las instrucciones del INC. 8.-) Emplear el personal que sea necesario para la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos. 9.-) Retirar el personal y/o el equipo que según el INC no sea necesario o conveniente para la ejecución del contrato. 10.-) Cumplir dentro de los términos legales o contractuales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato, especial pero no exclusivamente las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación a Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales. El eventual contratista deberá cumplir con todas las indicaciones para la seguridad de su personal y la prestación de los servicios que le indique el INC. 11.-) Realizar la entrega de los productos contratados, según los planos, especificaciones y plazos estipulados. 12.-) Asistir a las reuniones de coordinación de obra (Comité Semanales con el INC). 13.-) Presentar los informes que le exija el INC, y asistir a las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento que el INC le indique. 14.-) El contratista deberá informar al INC de cualquier reclamo que vaya a realizar. 15.-) Archivar toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato. 16.-) Responder por todas las fallas, errores, negligencias, anomalías, inconsistencias que se presenten en desarrollo de la ejecución del presente contrato. 17.-) Responder por la calidad de los trabajos contratados y por las
--	--



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	VERSIÓN:	01
	VIGENCIA:	28-01-2014

GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

obligaciones que adquiriera al tenor de lo dispuesto en el Código Civil o en cualquier normatividad.

18.-) Dar cumplimiento a todas las normas legales, técnicas o de otra índole en la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a.) Cumplir con cada una de las condiciones, características y especificaciones descritas en los términos de condiciones de la convocatoria pública No. XXX de 2014, y en especial las descritas en el anexo No. 3 del presente contrato, documentos que forman parte integral del presente contrato; b.) Prestar al INSTITUTO el servicio de Interventoría técnica, administrativa y contable de acuerdo con el objeto de la presente contratación, las leyes, decretos, condiciones, especificaciones y normas estipuladas en el mismo, cumplimiento del Contrato en todas y cada una de sus partes y cumpliendo con las condiciones y exigencias que se estipulan para el Interventor en los contratos; c.) Aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO, dentro del plazo establecido; d.) Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato; e.) Servir como representante del INSTITUTO ante el contrato de obra No. XXXX de 2014 civil e instancia de asesoría, consulta y coordinación en los aspectos relacionados con el objeto de todos los aspectos relacionados en el presente contrato; f.) Asumir responsabilidades específicas de supervisión y control, lo que supone un sólido conocimiento del tema y una visión coherente de los aspectos claves que conducen a la ejecución exitosa del contrato. De igual forma asume responsabilidades civiles y penales por errores cometidos en las liquidaciones y demás informes entregados al INSTITUTO sobre el desarrollo de los contratos de alistamiento; g.) Tener pleno conocimiento sobre las obligaciones, cumplimiento y alcance de la Interventoría técnica, administrativa y contable, se anexan como parte de esta contratación los términos de referencia y los anexos correspondientes a los contratos de alistamiento, todo lo anterior, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas descritas en el presente documento; h.) Implementar los procedimientos adecuados que resulten necesarios, e informarlos a la Supervisión del INSTITUTO cuándo ésta lo solicite, si las actividades y procedimientos de interventoría descritos en esta contratación no resultaren suficientes para el cumplimiento de su objeto contractual; i.) Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	de la obra en cuanto a especificaciones técnicas de trabajos a ejecutar y trámites administrativos internos del INSTITUTO necesarios para cumplir con los procedimientos exigidos; j.) Reportar a la Supervisión del INSTITUTO las novedades que puedan afectar el cumplimiento del objeto de los contratos de alistamiento, incidentes ocurridos en desarrollo de las obras y trabajos asignados por el INSTITUTO al contrato de obra No. XXXXX de 2014 que pongan en riesgo o lesionen los intereses del INSTITUTO y demás eventos que considere pertinentes para el normal desarrollo de los contratos de alistamiento; k.) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual de Interventoría y de obra; l.) Recibir, revisar y aprobar los informes presentados por el CONTRATISTA de obra; m.) Recibir, revisar, aprobar, certificar su ejecución y autorizar los pagos correspondientes a los trabajos ejecutados por el contratista de obra que cumplan con los requisitos exigidos por el INSTITUTO en cuanto a especificaciones técnicas, documentación y demás exigencias establecidas; n.) Identificar, valorar y reportar las posibles sanciones motu proprio, multas y/o descuentos previstos en el contrato de obra No. XXXXXX de 2014, por incumplimientos por parte del CONTRATISTA, asociados a: plazos, especificaciones técnicas, inconsistencias en el reporte de consumo de materiales, suministro de los recursos exigidos para la ejecución de los trabajos, normas de seguridad industrial y demás exigencias contempladas en los contratos de alistamiento; o.) Notificar por escrito al CONTRATISTA de obra los motivos por los cuales no ha(n) sido recibido(s) su(s) trabajo(s), citando la norma técnica, procedimiento o exigencia del INSTITUTO que impide su inclusión en la liquidación mensual de obras y servicios que van a ser facturados, así como las consecuencias asociadas a tales circunstancias en términos de sanciones, multas y/o descuentos; p.) Hacer seguimiento al trámite y permisos que deben cumplir los proyectos para su ejecución, si a ello hubiere lugar; q.) Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA de obra durante toda la vigencia, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, ARP y demás establecidos por la legislación laboral vigente; r.) Facilitar la entrega de informes requeridos por el INSTITUTO, de manera actualizada y en forma inmediata, disponiendo de los recursos necesarios para generar
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	informes de manera sistematizada, completa y organizada respecto al avance y ejecución presupuestal de la obra, en medios digitales y / o impresos, junto con la metodología de cálculo aplicada que permita al CONTRATISTA su reprocesamiento y análisis; s.) Observar, implementar y hacer cumplir las exigencias referidas a la administración de personal y normas de seguridad industrial consignadas en los términos de referencia del contrato objeto de interventoría; t.) Asegurar el uso de elementos de protección personal y seguridad, tales como: casco, botas, overoles, cinturones de seguridad, vallas de peligro, etc; u.) Asegurar el diligenciamiento de los formatos "Análisis de Trabajo Seguro" y "Permisos de Trabajo" antes de autorizar la ejecución de cualquier tipo de maniobra en la ejecución de la obra; v.) Ser el representante directo del INSTITUTO ante el CONTRATISTA para el seguimiento y control de las actividades descritas en el alcance de los contratos de alistamiento, objeto de la presente interventoría, sin que por ello se limite la facultad del INSTITUTO para impartir al CONTRATISTA las órdenes e instrucciones que considere convenientes durante el desarrollo y avance de los contratos de alistamiento; w.) Vigilar que el contrato de obra No. XXXXXX de 2014 se ejecute en observancia de: (i) términos de referencia,(ii) anexos y normas técnicas, (iii) análisis de precios unitarios, (iv) minuta de contrato,(v) aspectos tributarios, (vi) análisis de los documentos surgidos durante el proceso de selección tales como, actas de negociación, pólizas, multas, (vii) procedimientos internos del INSTITUTO (manual de supervisión, directivas internas sobre contratación, manejo y control de materiales, especificaciones técnicas), (viii) licencias y normatividad de ámbito distrital, municipal y nacional, (ix) Los acuerdos de niveles de servicio y demás condiciones contenidas dentro del proceso; x.) Verificar previamente al inicio el cumplimiento de requisitos mínimos para iniciar la ejecución del contrato de obra No. XXXXXX de 2014 y durante el avance de la obra, vigilar que se cumplan las normas técnicas y los procesos constructivos vigentes en cuanto a detalles como profundidad, distribución de ductos, rellenos, compactación, calidad, hierro, rasantes, marcos, acabados, control de escombros, limpieza del lugar y en general la mitigación del impacto al área de intervención; y.) Controlar la calidad de los materiales a utilizar en la obra, para lo cual ordenará pruebas en un laboratorio certificado si es el caso, antes de autorizar su instalación y tendrá en cuenta los precios comerciales del mercado; z.) Efectuar
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	inspecciones oculares, antes de iniciar demoliciones y excavaciones; a.a.) Exigir el retiro del agua libre, residuos vegetales u otros materiales antes de colocar el material de relleno; a.b.) Verificar la calidad del material sobrante para verificar si es escombros o si se puede reciclar o vender; a.c.) Verificar la localización del eje, centros y niveles de construcción de la canalización e instalación de tuberías; a.d.) Verificar que el hierro de la norma cumpla con la resistencia, ductibilidad y adherencia exigidos en la especificación, asegurar que el contratista de obra tengan en cuenta durante la construcción los aspectos claves que determinarán su buen comportamiento estructural en el futuro como son su limpieza, forma, fijación, empalmes, espaciamientos, soldaduras, colocación de estribos, correcta colocación, distancias correctas, espesor de recubrimiento y las protecciones de los refuerzos; a.e.) Controlar y verificar la construcción de las cajas de paso, base armario, etc; a.f.) Controlar la correcta instalación del ancla de hormigón y varilla rienda; a.g.) Controlar la identificación de los armarios, postes, pedestales y que se efectúe mediante procedimientos apropiados; a.h.) Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la documentación que forma parte integral del contrato de obra No. XXXXXX de 2014; a.i.) Cumplir y a vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas de alistamiento de la cláusula de salud ocupacional, seguridad industrial y gestión ambiental del contrato de obra No. XXXXXX de 2014; a.j.) Verificar que la información contenida en los planos sea suficiente para el desarrollo de la obra o, en su defecto, dar a INSTITUTO las recomendaciones técnicas necesarias para asegurar la viabilidad de ejecución del proyecto; a.k.) Revisar que las obras ejecutadas cumplan con las cantidades y especificaciones establecidas en la normatividad y procedimientos técnicos definidos por el INSTITUTO; a.l.) Efectuar el control de cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción y efectuar su liquidación; a.m.) Realizar las gestiones necesarias para que las obras y demás trabajos se ejecuten dentro del presupuesto estimado en los diseños entregados por el INSTITUTO; a.n.) Efectuar las mediciones de cantidades de obra recibidas a satisfacción con la calidad requerida, ciñéndose a las especificaciones del proyecto y efectuar su liquidación con el total de los documentos requeridos para tal fin según lo estipulado en los términos de referencia de los contratos de alistamiento; a.o.) Llevar un estricto seguimiento del presupuesto; en el evento en que los proyectos
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	requieran para su ejecución mayores cantidades de obra a las presupuestadas por el INSTITUTO, debe solicitar, con antelación a su ejecución, la debida autorización de acuerdo a los procedimientos y normas del INSTITUTO o, en su defecto, proceder a devolver el proyecto; a.p.) Abstenerse de ordenar la ejecución de trabajos diferentes a los diseñados originalmente, sin la autorización previa y expresa del INSTITUTO. En caso contrario el valor adicional de los proyectos no será reconocido por el INSTITUTO, y deberá ser asumido por la interventoría; a.q.) En caso de requerir, por necesidad del servicio, la modificación en planos originales del proyecto y especificaciones a solicitud del INSTITUTO, la interventoría debe consignar dichos cambios en el libro de bitácora y en planos. En el caso que sea solicitada por escrito, la interventoría debe tramitar su respuesta por el mismo medio; a.r.) Solicitar con anticipación un plan de trabajo al CONTRATISTA de obra, acompañado de esquemas, relación de recursos y equipo; a.s.) Exigir al CONTRATISTA la aplicación de los sistemas que garanticen la correcta ejecución del proyecto a través de acodalar, estibar, apuntalar, revestir y drenar la obra, con el uso de motobombas, y aplicación de impermeabilizantes, si a ello hubiere lugar; a.t.) Evitar la acumulación de material sobrante, exigir la colocación de barreras, señales e iluminación adecuada, y controlar que se utilicen los botaderos autorizados por el INSTITUTO competentes para los desperdicios y sobrantes; a.u.) Efectuar el pedido de los materiales al INSTITUTO con base en las cantidades consignadas en las carteras de replanteo; a.v.) Asistir a los comités del INSTITUTO en los que la Supervisión del INSTITUTO considere pertinente la participación de funcionarios del contrato de interventoría; a.w.) Conocer y garantizar la aplicación de todas las normas y especificaciones del INSTITUTO, sobre redes telefónicas; a.x.) CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES: Con relación a la calidad de los materiales suministrados es función de la interventoría; Controlar el abastecimiento, existencias y calidad de los materiales que serán suministrados por el CONTRATISTA de obra para la construcción del objeto contractual; a.y.) REUNIONES DE OBRA: Efectuar en el lugar y hora designados por el supervisor del INSTITUTO, para llevar a cabo el análisis conjunto de problemas y soluciones propuestas sobre la ejecución de cada uno de los proyectos, la interventoría debe: 1.) Plantear iniciativas que benefician el desarrollo y coordinación de los trabajos. 2.) Levantar un acta de la reunión en la que se dejará constancia de las
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	decisiones, consultas y temas tratados, a estas reuniones deben asistir los ingenieros residentes por parte del CONTRATISTA constructor e interventor así como los profesionales del INSTITUTO encargados de la generación y seguimiento de cada uno de los proyectos. 3.) Diligenciar la base de datos del INSTITUTO con la información que surja durante estas reuniones semanales. 4.) Tener en cuenta que el supervisor del INSTITUTO efectuará los comités directivos con la presencia de todo el personal de interventoría y la presencia del director de la obra y sus colaboradores inmediatos, en los cuales se analizará el estado de ejecución del contrato a nivel general en los aspectos, técnicos, administrativos y contables y se tomarán las decisiones pertinentes para asegurar el éxito en la ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará con una periodicidad semanal o quincenal, para lo cual la interventoría deberá preparar la agenda a discutir y presentar el informe con el estado de los contratos de alistamiento en cada uno de los aspectos descritos. 5.) Disponer de una BASE DE DATOS, para organizar y sistematizar toda la información de la ejecución de los contratos de alistamiento de forma que le permita generar de manera automática, actualizada e inmediata los informes requeridos por el INSTITUTO respecto al personal, vehículos, materiales, avance y ejecución presupuestal del contrato de obra No. XXXXXX de 2014. Al finalizar el contrato se debe entregar al INSTITUTO toda la información y programas creados durante la ejecución del mismo con la metodología de cálculo aplicada que permita al CONTRATISTA generar informes de acuerdo con sus necesidades y en los formatos que el supervisor del INSTITUTO le indique; a.z.) CAMBIO EN LOS PROCESOS: Cuando se requiera, por necesidad del servicio, la modificación de procedimientos, procesos, o especificaciones a solicitud del INSTITUTO, la interventoría debe comunicar dichos cambios al CONTRATISTA de obra mediante actas en que conste la aceptación por parte de estos. La interventoría deberá informar al INSTITUTO respecto a los precios no previstos, cambios de especificaciones técnicas, que generen las modificaciones de los procesos y procedimientos, para determinar las soluciones adecuadas con anticipación a su implementación; b.a.) CONTROLES PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA: Las labores de supervisión técnica al contrato de interventoría serán ejecutadas por las personas designadas por el INSTITUTO. Existirá una relación directa entre el interventor ó las personas designadas a cargo de interventoría y los
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	profesionales del INSTITUTO designados por el Director General. Para tratar los asuntos pertinentes con los aspectos técnicos de los trabajos se utilizarán: 1.) Realizar consultas directas de las personas a cargo de Interventoría con las personas del INSTITUTO y el Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera. 2.) Presentar comunicaciones por escrito y/o correo electrónico, de carácter permanente, entre Interventoría, CONTRATISTA y el INSTITUTO por el correo electrónico: XXXXXX@cancer.gov.co del INSTITUTO a través de los funcionarios autorizados para ello. Estas comunicaciones son utilizadas para solicitar, ordenar, confirmar, modificar, rectificar y tomar las acciones de orden técnico que se requieran. 3.) Realizar reuniones de coordinación que se efectuarán con la periodicidad acordada y cuyas determinaciones quedarán sentadas en acta. 4.) Presentar libro de obra o bitácora, cuyas anotaciones podrán ser ratificadas por escrito. 5.) Asumir por la interventoría sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas contractualmente, los valores de las actividades mal ejecutadas en desarrollo del contrato de obra No. XXXXXX de 2014 que no cumplan con las especificaciones técnicas o la calidad de los materiales exigidos y que, a pesar de ello, hayan sido recibidas por la interventoría. Para tal efecto, el INSTITUTO designará un equipo encargado de efectuar las verificaciones de las cantidades reportadas por la Interventoría. El interventor deberá suscribir una póliza de calidad del servicio que cubra estos valores para los casos que pudiesen presentarse una vez terminado el contrato; b.b.) INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA: La interventoría deberá ejercer control sobre las acciones, trámites y obligaciones que establece la legislación respecto a la ejecución de los contratos considerando los siguientes aspectos: 1.) Informar a la supervisión del INSTITUTO, de acuerdo con el nivel de ejecución del presupuesto asignado, la proximidad de terminación de recursos y/o de los plazos contractuales, oportunidad de aplicación de ajustes de precios establecidos contractualmente, necesidad de incorporación de nuevos precios y, en general, toda circunstancia no prevista en el contrato que requiera la intervención directa del INSTITUTO para su solución. 2.) Realizar la supervisión y control permanente a todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato de obra No. XXXXXX de 2014 incluido el control de calidad de los servicios. 3.) Recibir, revisar, aprobar y/o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA. 4.) Recibir, revisar, aprobar
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	(o rechazar cuando así se requiera), certificar su ejecución y autorizar los pagos correspondientes a los trabajos ejecutados por los contratistas. 5.) Reportar las novedades que, en ejecución del objeto contractual, considere pertinentes. Suministrar oportunamente la información que requiera al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 6.) Revisar y aprobar todas las actas que se generen durante la ejecución. 7.) Comprobar y documentar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, ARL y demás establecidos por la legislación laboral vigente. 8.) Velar por el cumplimiento del Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas resolución 003673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. Cumplir y hacer cumplir a su personal y al del CONTRATISTA las disposiciones vigentes, que sobre Seguridad Industrial haya expedido el Ministerio de la Protección Social. Tendrá especial cuidado en salvaguardar la integridad física de sus trabajadores y del público en general. 9.) Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de la señalización de impacto. 10.) Presentar informe final del desarrollo del contrato de obra No. XXXXXX de 2014, en el cual se debe incluir entre otros aspectos, Información general de las condiciones contractuales y copias de toda la correspondencia y actas desarrolladas; b.c.) DOCUMENTACION PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA: Solicitar al supervisor del INSTITUTO la siguiente documentación para efectuar el control y seguimiento sobre los trabajos encomendados: 1.) Copia del contrato de obra No. XXXXXX de 2014. 2.) Copia de los términos de referencia con sus respectivos anexos. 3.) Copia de las ofertas de los contratistas. 4.) Copia de los documentos surtidos durante el proceso de adjudicación; b.d.) MANEJO DE COMUNICACIONES ESCRITAS: Las comunicaciones se pueden cursar por correo electrónico con el objeto de agilizar los procesos, sin embargo, estas deben cumplir los siguientes parámetros: 1.) Todas las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, consultas, definiciones, modificaciones y demás gestiones en desarrollo del contrato, deberán cursarse entre Interventoría, el INSTITUTO y el CONTRATISTA, por escrito. 2.) Las comunicaciones serán radicadas y firmadas por el Interventor, sus representantes o personal de Interventoría facultado para ello e irán acompañadas de sus copias a las
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	diferentes dependencias del INSTITUTO que intervengan o deban conocer el objeto del trámite; b.e.) MANEJO DE ACTAS: Elaborar las actas durante la ejecución del contrato así: 1.) Acta de iniciación de obra. 2.) Acta de ejecución de la obra. 3.) Avance de la obra. 4.) Acta de finalización de la obra. 5.) Recibo a satisfacción de la obra. 6.) Acta de liquidación del contrato; b.f.) CONTROL AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES: Llevar un permanente control del desarrollo de las actividades realizadas por parte de la firma CONTRATISTA de la obra; b.g.) PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA: Llevar el comparativo del avance de obra con relación al programa inicial pactado y llevar un permanente control de rendimientos de obra; b.h.) MANEJO DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA): Llevar en estricto control el libro de obra (bitácora), en el cual se consignan diaria y permanentemente las incidencias de obra con el fin de tener una memoria cronológica del proceso de ejecución, este libro sólo puede ser diligenciado por el director, residentes del CONTRATISTA, residentes de la interventoría y los profesionales encargados del proyecto del INSTITUTO; b.i.) INTERVENTORÍA CONTABLE: Llevar a cabo todo lo relacionado con el aspecto contable que obedece a responsabilidades de orden Fiscal. Las labores de Interventoría Contable, serán ejecutadas por las personas designadas en el contrato, quienes tendrán funciones permanentes de control y supervisión; b.j.) OBLIGACIONES DE SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUTO: Cumplir y vigilar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de obra de la cláusula de salud ocupacional, seguridad industrial y gestión ambiental. Cláusula Salud Ocupacional y Gestión Ambiental. El objeto de este contrato además de los aspectos técnicos incluye a cargo y por cuenta del CONTRATISTA a título indicativo y no limitativo, las obligaciones que se relacionan a continuación: 1.) El estricto cumplimiento, a su costa, de todas las normas legales vigentes sobre salud ocupacional, seguridad industrial y gestión ambiental. 2.) La destinación de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de salud ocupacional, seguridad industrial y gestión ambiental, que deberán estar en directa relación con los riesgos potenciales y ser suficientes para las actividades específicas del contrato; esto incluye la designación de una persona responsable de estos temas ante el INSTITUTO. 3.) La interventoría deberá desarrollar actividades dirigidas a su personal con el propósito de prevenir riesgos, eliminar peligros, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

a personas, propiedades o medio ambiente. Estas deberán estar documentadas en el *programa de Salud Ocupacional* y el *Plan de Manejo Ambiental*. Se deja claridad que el control de los riesgos inherentes a la realización de la tarea de interventoría para el contrato de obra No. XXXXXX de 2014 es responsabilidad del **CONTRATISTA** de interventoría en su instancia y en sus funciones como interventor. 4.) El estricto cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de seguridad social legales, estatutarias, reglamentarias que correspondan y las pactadas entre las partes. 5.) El trámite de los permisos requeridos por las autoridades (ambientales, de tránsito, de planeación, etc.) según la jurisdicción correspondiente a la zona de ejecución del contrato que se requieran y estén relacionadas con las actividades de este; b.k.) **PERSONAL:** A título ilustrativo, en los anexos a los términos de referencia del contrato de obra No. XXXXXX de 2014 se presentan las cantidades estimadas para cada una de las actividades a contratar. Para la estructura administrativa, el **CONTRATISTA** tendrá la libertad de cotizar la cantidad de personal que requiera a partir del mínimo exigible. Esta estructura permanecerá constante durante la ejecución del contrato. Durante la ejecución del contrato habrá una cantidad mínima de recursos por cargo. El interventor se obliga a pagar de manera oportuna al personal vinculado al contrato de interventoría sus obligaciones laborales derivadas del objeto contractual. Para efectos de la aprobación de la facturación mensual deberán allegar los documentos soportes del pago de dichos sueldos así como el pago de EPS, ARL, AFP y aportes parafiscales; b.l.) **OFICINA:** EL **CONTRATISTA** deberá disponer de una (1) oficina en la ciudad de Bogotá D.C. dotada con los medios de comunicación necesarios, es decir, línea fija, teléfono celular de contacto, fax, computador, acceso a Internet y establecer e informar los canales de comunicación autorizados para adelantar la interventoría. Todos los recursos antes mencionados corresponden al mínimo exigible por parte de la Supervisión del INSTITUTO, puesto que el **CONTRATISTA** deberá estimar dentro del factor de costos indirectos, parafiscales y utilidad todos los recursos adicionales necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual con los acuerdos de niveles de servicio previstos en el presente documento; b.m.) Cumplir con las demás obligaciones, estipulaciones y condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria pública No. 046 de 2013, sus anexos y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, documentos que forman parte

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	integral de ésta contratación; b.n.) Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.), de acuerdo con la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 en su artículo 23 y la Circular 000001 de 2004, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social (Hoy Ministerio de Salud y Protección Social); b.o.) Presentar afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) de acuerdo con lo establecido en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, reglamentada con el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013; b.p.) Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato o redunden en beneficio del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato. Adicionalmente: verificar que: 1. EL CONTRATISTA al final de la obra debe entregar los planos (definitivos de la construcción) en un (1) original y una (1) copia, además del respectivo archivo en medio digital, de las diferentes áreas ejecutadas (arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, y los demás que apliquen). 2. En caso de ausencia de detalles en los planos y en las especificaciones, la Interventoría definirá y aclarará la forma constructiva correspondiente. Cuando se presenten discrepancias entre los planos y las especificaciones, primará o tendrá mayor validez la norma escrita en las especificaciones. Cualquier cambio que proponga el Contratista deberá ser consultado por escrito al Interventor y este a su vez informará al Instituto, no podrá autorizar su ejecución sin la aceptación escrita de éste. 3. Si con base a las condiciones de la obra el contratista estima conveniente alguna modificación a los planos o especificaciones, debe someter por escrito a consideración de la Interventoría los planos y estudios correspondientes; quien informará al Instituto para someterlo a aprobación. Si la modificación es aprobada, el contratista debe entregar los planos respectivos, al Interventor, sin costo adicional; de ser rechazadas las modificaciones propuestas, el ejecutor se debe sujetar a los planos y especificaciones originales. PARÁGRAFO. En caso de que se efectúen obras sin la respectiva autorización escrita de la Interventoría y el Instituto, serán por cuenta y riesgo del contratista. 4. Verificar la correspondencia entre los planos, las especificaciones técnicas y la ejecución de la obra; cualquier inconsistencia debe ser aclarada con el interventor. 5) Garantizar que la obra se desarrolle dentro del presupuesto de la obra. Cualquier modificación
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	o adición debe ser previamente consultada y avalada por el supervisor del Instituto. 6) La ejecución de la interventoría se garantizará hasta la finalización de la obra.
4. Plazo estimado de ejecución del contrato.	El plazo estimado para que el contratista cumpla el objeto pactado será hasta el 31 de diciembre de 2014, el cual se ampliará de acuerdo con la ejecución de la obra y de la autorización de las vigencias futuras.
5. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo	Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos: - a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico - b.) El no perfeccionamiento del contrato - c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales - d.) (Ver adjunto) Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.
6. Garantías exigibles en el proceso de contratación.	Las garantías exigibles en el proceso de contratación son: FASE DE LA SELECCIÓN ☒ Póliza de seriedad de la oferta. FASE DE LA CONTRATACIÓN ☒ a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO (INCLUIDAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA): Por un

9
VERSIÓN: Marzo 19-2014



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

VERSIÓN:

01

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

VIGENCIA:

28-01-2014

valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración igual al término de la garantía de estabilidad de la obra del contrato principal de obra civil (5 años, contados a partir del recibió final de la obra).

☒

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, el contratista deberá suscribir una póliza equivalente al 20% del valor contrato y cuyo término será igual al de ejecución y por un año (1) más.

☒

c) PAGO DE SALARIOS, COMPENSACIONES, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más.

☒

d) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. Por valor equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato.

En el evento que el Instituto requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

7. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable

El Instituto evaluará las propuestas presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones:

- EVALUACIÓN JURÍDICA: La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.

Si en la evaluación jurídica no se habilita al oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

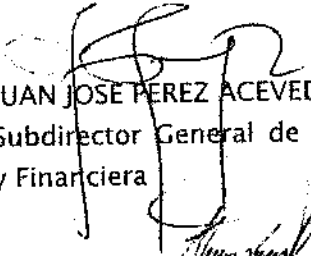
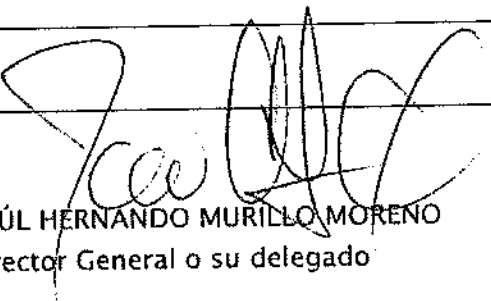
- EVALUACIÓN FINANCIERA: No tiene puntaje. Habilita o deshabilita, cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.

Si en la Evaluación Financiera no se habilita al oferente, no se evaluarán

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	los demás criterios y será causal de rechazo. - EVALUACIÓN TÉCNICA: Será realizada de acuerdo con los criterios serán criterios establecidos en el anexo técnico 3.
8. Número de CDP que respalda financieramente la solicitud.	
9. Número de solpe.	

Firman:

 JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera  CARLOS JULIO VELANDIA CASTILLO Coordinador Infraestructura	 RAÚL HERNANDO MURILLO MORENO Director General o su delegado
--	--



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO		
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ENTIDAD	PROPONENTE Y/O INTERVENTOR	COMPañIA ASEGURADORA y/o GARANTIA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o INTERVENTOR.	El INTERVENTOR se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.		X	X
	2	No firma del contrato por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	El CONTRATISTA DE OBRA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta al CONTRATISTA DE OBRA. Riesgo que asume el proponente y/o INTERVENTOR, dado que a los dos contratos se les debe dar simultáneamente la orden de iniciación. Riesgo que asume también la ENTIDAD el cual se subsana mediante la cláusula de ajustes del Contrato de Interventoría.	X	X	
	3	Demora en la iniciación del contrato por falta de CONTRATISTA DE OBRA.	Esperar a que se adjudique el contrato de obra o se solucione el problema que se haya presentado. Riesgo que asume el proponente y/o INTERVENTOR, dado que a los dos contratos	X	X	

 Por el control del cáncer	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA		VIGENCIA:	28-01-2014

			se les debe dar simultáneamente la orden de iniciación. Riesgo que asume también la ENTIDAD el cual se subsana mediante la cláusula de ajustes del Contrato de Interventoría.			
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	4	No pago oportuno, por parte del INTERVENTOR, a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el INTERVENTOR.		X	X
	5	Daños a terceros por responsabilidad civil, por parte de la INTERVENTORÍA.	Riesgo que asume el INTERVENTOR.		X	
	6	Errores cometidos por el INTERVENTOR en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados con los términos de condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el INTERVENTOR durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el INTERVENTOR.		X	
	7	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que conforman la INTERVENTORÍA y que contratan con la ENTIDAD.	Riesgo que asume el INTERVENTOR.		X	
	8	Muerte del INTERVENTOR y/o representante legal.	Riesgo que asume el INTERVENTOR.		X	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA		VIGENCIA:	28-01-2014

	9	Demora en la radicación oportuna en la ENTIDAD, por parte del INTERVENTOR, de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Riesgo que asume el INTERVENTOR, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X	
	10	Errores cometidos por el INTERVENTOR en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el INTERVENTOR, teniendo en cuenta que le corresponde a la interventoría la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X	
	11	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores ,etc., por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Riesgos que asume el INTERVENTOR, teniendo en cuenta la obligación que tiene el INTERVENTOR de revisar y verificar este tipo de señalización:		X	
	12	Demora en la legalización del contrato por parte del INTERVENTOR.	Causada por parte del INTERVENTOR, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el INTERVENTOR.		X	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA		VIGENCIA:	28-01-2014

	13	Abandono de la obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA durante el ejecución del contrato.	El INTERVENTOR debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la respectiva caducidad en caso de ser procedente, y simultáneamente bajar a la plantilla mínima el contrato de INTERVENTORIA de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato. Riesgo que asume el INTERVENTOR.		X	
	14	Abandono del contrato por parte del INTERVENTOR durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el INTERVENTOR.		X	X
	15	Manejo del anticipo del CONTRATISTA DE OBRA.	Hace referencia al no correcto manejo del anticipo, no amortización de su totalidad, a la no inversión del anticipo en el contrato, o al mal manejo en general del anticipo. Riesgo que asume el INTERVENTOR teniendo en cuenta que le corresponde al INTERVENTOR hacer el seguimiento a este proceso.		X	
	16	Suspensiones del contrato de obra.	El INTERVENTOR debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al CONTRATISTA DE OBRA, el INTERVENTOR debe ajustar a la plantilla mínima el contrato de INTERVENTORIA de acuerdo con lo requerido por el Supervisor del contrato, teniendo en cuenta que le corresponde al INTERVENTOR hacer el seguimiento detallado a		X	

9
VERSIÓN: Marzo 19-2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

			este proceso relacionado con la ejecución de las obras. Riesgo que asume el INTERVENTOR para el caso específico de que sean por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA.			
	17	Prórrogas del contrato de obra.	El INTERVENTOR debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al CONTRATISTA DE OBRA, el INTERVENTOR debe ajustar la plantilla del contrato de INTERVENTORIA de acuerdo con lo requerido por el Supervisor del contrato, teniendo en cuenta que le corresponde al INTERVENTOR hacer el seguimiento detallado a este proceso relacionado con la ejecución de las obras y el control al programa de trabajo y de inversiones del contrato de obra. Riesgo que asume el INTERVENTOR para el caso específico de que sean por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA.		X	
	18	Prórrogas del contrato de INTERVENTORIA.	El Supervisor del Contrato debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al INTERVENTOR, el INTERVENTOR debe ajustar la plantilla del contrato de INTERVENTORIA de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato.		X	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA		VIGENCIA:	28-01-2014

Financieros y/o de Mercado.			Riesgo que asume el INTERVENTOR para el caso específico de que sean por causas imputables al mismo INTERVENTOR.			
	19	Muerte de personal de la Interventoría durante la ejecución del contrato de INTERVENTORIA.	Riesgo que asume el INTERVENTOR.		X	X
	20	Insolvencia del INTERVENTOR.	Riesgo que asume el INTERVENTOR.		X	
Estudios y/o Diseños.	21	Discrepancias entre contratista de obra y el interventor	El contratista de interventoría no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico.	X	X	
	22	Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por la Entidad ó el INTERVENTOR.	Riesgo que asume el INTERVENTOR y la Entidad.	X	X	
	23	Demora en la definición del estudio definitivo, cuando hay necesidad de hacer una actualización porque los existentes se encuentran inaplicables por deficientes o por desactualizados.	Riesgo que asume la ENTIDAD y el INTERVENTOR.	X	X	

8

VERSIÓN: Marzo 19-2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	24	Discrepancias entre CONTRATISTA DE OBRA e INTERVENTOR	Riesgo que asume el INTERVENTOR.		X	
	25	Modificaciones de algunas de las obras a ejecutar en el contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del contrato.	Hace referencia a las modificaciones que se puedan presentar mediante las actas de modificación de cantidades de obra. Riesgo que asume el INTERVENTOR.		X	
	26	No tener el personal necesario para el control de la obra y se necesite que ordene al CONTRATISTA DE OBRA demoliciones, y/o que sea necesario adelantar a sus costas la extracción de núcleos y los correspondientes ensayos de laboratorio, según las disposiciones vigentes.	Riesgo que asume el INTERVENTOR.		X	
Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito.	27	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Riesgo que asume la ENTIDAD.	X		X

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No.1
CARTA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

(Lugar y fecha)

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Calle 1ª Nro. 9 -85 Segundo Piso
Torre Administrativa
Bogotá D.C.

Asunto: Propuesta para la Convocatoria Pública No. XXX de 2014

Respetados señores:

La presente tiene por objeto ofrecer al Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado (detallar el bien, servicio, u obra que se ofrece), Así mismo, el (los) suscrito (s) declara (n) que:

Tengo (nemos) el (los) poder (es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometo totalmente. (ó) comprometo a la (s) firma (s) que legalmente represento (amos). De la misma manera, en caso de adjudicación el contrato será firmado por la(s) siguiente (s) persona (s) en representación de la /s) firma (s).

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende presentada con la suscripción de esta carta que no me hallo (mos) incurso (s) en ninguna inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses, además, que no tengo (mos) ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco. Igualmente manifiesto (amos) que hemos leído completamente las condiciones, deberes, derechos, prohibiciones contenidos en los términos y que adquirimos al presentar la oferta y, en general el compromiso que se adquiere con la aceptación de los términos de referencia, los cuales serán incorporados a las cláusulas contractuales, como parte integral y obligatoria.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA _____

CEDULA _____

CARGO _____

NOMBRE DE LA FIRMA _____

He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de referencia y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los mismos.
VERSIÓN: Marzo 19-2014

8

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No. 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

Razón Social:

Nit:

No. Escritura de constitución

No. Matricula mercantil ante la Cámara de Comercio:

Composición Junta Directiva o Junta de 28ócios.

Domicilio principal: (ciudad)

Dirección:

Teléfonos:

RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

ACTIVIDAD
ECONÓMICA

1- Tipo de Régimen

☐

Entidad Pública

☐

Común

☐

Gran Contribuyente

☐

Simplificado

2- Practica Retención en la Fuente

☐

Si

☐

No

3- Practica Retención de IVA

☐

Si

☐

No

4- Es Autorretenedor

☐

IVA

☐

RENTA

5- Practica Retención
ICA

☐

Si

☐

No

6- Tarifa ICA

Nombre del Representante Legal:

No. De Cédula de Ciudadanía

FIRMA REPRESENTANTE

VERSIÓN: Marzo 19-2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO TECNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES: LA REMODELACIÓN, REORDENAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL 3 Y 4 PISO COSTADO NORORIENTAL EDIFICIO DE HOSPITALIZADOS.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 OBJETO Y ALCANCE

La Interventoría tiene como objetivo la supervisión y el control del cumplimiento del contrato de obra, cuyo objeto es: LA REMODELACIÓN, REORDENAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL 3 Y 4 PISO COSTADO NORORIENTAL EDIFICIO DE HOSPITALIZADOS.

Dicho objeto contempla indistintamente la Interventoría al contrato adjudicado como resultado del respectivo proceso de contratación que adelante ENTIDAD para la selección del contratista. En consecuencia, con la presentación de su propuesta el Contratista de Interventoría manifiesta su aceptación y conocimiento de la obligación de ejecutar dicha Interventoría para el contrato, de manera que esta circunstancia no dará lugar a reclamación alguna.

La Interventoría será ejecutada en Bogotá D.C., en la sede del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

1.2 DEFINICIONES

1.2.1 Frente de obra

Entendida como el área de trabajo de la obra, es decir el 3° y 4° piso costado nororiental del edificio de hospitalizados.

1.2.2 Interventoría

Contratista seleccionado por ENTIDAD para ejercer la inspección, seguimiento y control del contrato de obra.

1.2.3 Supervisión

VERSIÓN: Marzo 19-2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

Funcionario o funcionarios de ENTIDAD designados para ejercer la inspección superior del contrato de interventoría.

1.3 RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

- No procederán reclamaciones de la interventoría basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por la interventoría y -consecuentemente- la entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna a la interventoría, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.
- A partir de la fecha de suscripción del contrato, la interventoría asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este contrato:
- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la oferta y/o los precios de mercado de los insumos, actividades, mano de obra, sistemas de distribución, transporte y demás conceptos que componen su oferta, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
- Los efectos favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación que generen como consecuencia diferencia entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- Los efectos favorables o desfavorables de: las condiciones de naturaleza y localización de los trabajos que deberá ejecutar; variabilidad de la demanda; estado de la red; efectividad en los trabajos realizados (cantidad de revisiones y desplazamientos para supervisar y aceptar un trabajo ejecutado por los contratos de alistamiento; localización de las zonas en que se realizarán los trabajos; restricciones de acceso a los predios del cliente o sitios donde los contratos objeto de interventoría desarrollan los trabajos; las condiciones topográficas, de seguridad, movilidad y de climatología que se puedan presentar. El conocimiento de los sitios de obra a los cuales se les realizará la interventoría será por cuenta y riesgo del oferente. Se entiende que en su oferta considera las condiciones particulares de cada sitio en los que se desarrollarán las labores de interventoría.
- Los efectos desfavorables derivados de todos los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
- Los efectos desfavorables derivados de la conducta de sus trabajadores y/o subcontratistas. (negligencia, ineficiencia, fraude, hurto, huelga, supervisión inadecuada, etc.)
- Los efectos desfavorables derivados de los daños, perjuicios, pérdida y/o desperdicio de los bienes y materiales de propiedad de ENTIDAD entregados a la interventoría para su uso en el

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

desarrollo del contrato.

- Los efectos desfavorables generados por una estimación inadecuada de los costos de las labores a ejecutar.

1.4 SUPERVISION

La supervisión del contrato de interventoría será realizada de conformidad con las normas legales y reglamentarias. El Director General designará un supervisor para la ejecución de este rol.

1.5 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

El Interventor se obliga a prestar a ENTIDAD el servicio de Interventoría técnica, administrativa y contable de acuerdo con el objeto de la presente convocatoria, las leyes, decretos y las condiciones, especificaciones y normas estipuladas en el contrato de interventoría, exigiendo al contratista el cumplimiento del Contrato en todas y cada una de sus partes y cumpliendo con las condiciones y exigencias que se estipulan para el Interventor en los contratos.

La Interventoría se constituye en representante de ENTIDAD ante el contrato de obra civil e instancia de asesoría, consulta y coordinación en los aspectos relacionados con el objeto de todos los aspectos relacionados en la minuta y términos de referencia.

La Interventoría asume responsabilidades específicas de supervisión y control, lo que supone un sólido conocimiento del tema y una visión coherente de los aspectos claves que conducen a la ejecución exitosa del contrato. De igual forma asume responsabilidades civiles y penales por errores cometidos en las liquidaciones y demás informes entregados a ENTIDAD sobre el desarrollo de los contratos de alistamiento.

Para tener pleno conocimiento sobre las obligaciones, cumplimiento y alcance de la Interventoría técnica, administrativa y contable, se anexan como parte de esta contratación los términos de referencia y los anexos correspondientes a los contratos de alistamiento, todo lo anterior, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas descritas en el presente documento.

Si las actividades y procedimientos de interventoría descritos en esta convocatoria no resultaren suficientes para el cumplimiento de su objeto contractual, el Interventor deberá implementar los procedimientos adecuados que resulten necesarios, e informarlos a la Supervisión de ENTIDAD cuándo ésta lo solicite.

7
VERSIÓN: Marzo 19-2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

1.6 INTERVENTORÍA TÉCNICA

- 1.6.1 Resolver las dudas que tenga el contratista de la obra en cuanto a especificaciones técnicas de trabajos a ejecutar y trámites administrativos internos de la entidad necesarios para cumplir con los procedimientos exigidos.
- 1.6.2 Reportar a la Supervisión de la entidad las novedades que puedan afectar el cumplimiento del objeto de los contratos de alistamiento, incidentes ocurridos en desarrollo de las obras y trabajos asignados por la entidad al contrato de obra que pongan en riesgo o lesionen los intereses de la entidad y demás eventos que considere pertinentes para el normal desarrollo de los contratos de alistamiento.
- 1.6.3 Suministrar oportunamente la información que requiera la entidad en desarrollo del objeto contractual de Interventoría y de obra.
- 1.6.4 Recibir, revisar y aprobar los informes presentados por los contratistas de obra.
- 1.6.5 Recibir, revisar, aprobar, certificar su ejecución y autorizar los pagos correspondientes a los trabajos ejecutados por el contratista de obra que cumplan con los requisitos exigidos por la entidad en cuanto a especificaciones técnicas, documentación y demás exigencias establecidas.
- 1.6.6 Motu propio, identificar, valorar y aplicar las sanciones, multas y/o descuentos previstos en el contrato de obra, por incumplimientos por parte del contratista, asociados a: plazos, especificaciones técnicas, inconsistencias en el reporte de consumo de materiales, suministro de los recursos exigidos para la ejecución de los trabajos, normas de seguridad industrial y demás exigencias contempladas en los contratos de alistamiento.
- 1.6.7 Notificar por escrito al contratista de obra los motivos por los cuales no ha(n) sido recibido(s) su(s) trabajo(s), citando la norma técnica, procedimiento o exigencia de la entidad que impide su inclusión en la liquidación mensual de obras y servicios que van a ser facturados, así como las consecuencias asociadas a tales circunstancias en términos de sanciones, multas y/o descuentos.
- 1.6.8 Hacer seguimiento al trámite y permisos que deben cumplir los proyectos para su ejecución, si a ello hubiere lugar.
- 1.6.9 Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de obra durante toda la vigencia, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, ARP y demás establecidos por la legislación laboral vigente.
- 1.6.10 Facilitar la entrega de informes requeridos por la entidad, de manera actualizada y en forma inmediata, disponiendo de los recursos necesarios para generar informes de manera sistematizada, completa y organizada respecto al avance y ejecución presupuestal de la obra,

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

en medios digitales y / o impresos, junto con la metodología de cálculo aplicada que permita a la entidad su reprocesamiento y análisis.

- 1.6.11 Observar, implementar y hacer cumplir las exigencias referidas a la administración de personal y normas de seguridad industrial consignadas en los términos de referencia del contrato objeto de interventoría.
- 1.6.12 Asegurar el uso de elementos de protección personal y seguridad, tales como: casco, botas, overoles, cinturones de seguridad, vallas de peligro, etc.
- 1.6.13 Asegurar el diligenciamiento de los formatos "Análisis de Trabajo Seguro" y "Permisos de Trabajo" antes de autorizar la ejecución de cualquier tipo de maniobra en la ejecución e la obra.
- 1.6.14 La interventoría será el representante directo de la entidad ante los contratistas para el seguimiento y control de las actividades descritas en el alcance de los contratos de alistamiento, objeto de la presente interventoría, sin que por ello se limite la facultad de la entidad para impartir a los contratistas las órdenes e instrucciones que considere convenientes durante el desarrollo y avance de los contratos de alistamiento.
- 1.6.15 Vigilar que el contrato de obra se ejecute en observancia de: (i) términos de referencia,(ii) anexos y normas técnicas, (iii) análisis de precios unitarios, (iv) minuta de contrato,(v) aspectos tributarios, (vi) análisis de los documentos surgidos durante el proceso de selección tales como, actas de negociación, pólizas, multas, (vii) procedimientos internos de la entidad (manual de supervisión, directivas internas sobre contratación, manejo y control de materiales, especificaciones técnicas), (viii) licencias y normatividad de ámbito distrital, municipal y nacional, (ix) Los acuerdos de niveles de servicio y demás condiciones contenidas dentro del proceso.
- 1.6.16 Previamente al inicio debe verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para iniciar la ejecución del contrato de obra y durante el avance de la obra, vigilar que se cumplan las normas técnicas y los procesos constructivos vigentes en cuanto a detalles como profundidad, distribución de ductos, rellenos, compactación, calidad, hierro, rasantes, marcos, acabados, control de escombros, limpieza del lugar y en general la mitigación del impacto al área de intervención.
- 1.6.17 Controlar la calidad de los materiales a utilizar en la obra, para lo cual ordenará pruebas en un laboratorio certificado si es el caso, antes de autorizar su instalación y tendrá en cuenta los precios comerciales del mercado.
- 1.6.18 Efectuar inspecciones oculares, antes de iniciar demoliciones y excavaciones.
- 1.6.19 Exigir el retiro del agua libre, residuos vegetales u otros materiales antes de colocar el material de relleno.
- 1.6.20 Verificar la calidad del material sobrante para verificar si es escombros o si se puede reciclar o vender.

VERSIÓN: Marzo 19-2014

9

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

- 1.6.21 Verificar la localización del eje, centros y niveles de construcción de la canalización e instalación de tuberías.
- 1.6.22 Verificar que el hierro de la norma cumpla con la resistencia, ductibilidad y adherencia exigidos en la especificación, asegurar que el contratista de obra tengan en cuenta durante la construcción los aspectos claves que determinarán su buen comportamiento estructural en el futuro como son su limpieza, forma, fijación, empalmes, espaciamientos, soldaduras, colocación de estribos, correcta colocación, distancias correctas, espesor de recubrimiento y las protecciones de los refuerzos.
- 1.6.23 Controlar y verificar la construcción de las cajas de paso, base armario, etc.
- 1.6.24 Controlar la correcta instalación del ancla de hormigón y varilla rienda.
- 1.6.25 Controlar la identificación de los armarios, postes, pedestales y que se efectúe mediante procedimientos apropiados.
- 1.6.26 Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la documentación que forma parte integral del contrato de obra.
- 1.6.27 El contrato de interventoría está obligado, de acuerdo a su instancia y competencia, a cumplir y a vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas de alistamiento de la cláusula de salud ocupacional, seguridad industrial y gestión ambiental del contrato de obra.
- 1.6.28 Verificar que la información contenida en los planos sea suficiente para el desarrollo de la obra o, en su defecto, dar a ENTIDAD las recomendaciones técnicas necesarias para asegurar la viabilidad de ejecución del proyecto.
- 1.6.29 Revisar que las obras ejecutadas cumplan con las cantidades y especificaciones establecidas en la normatividad y procedimientos técnicos definidos por la ENTIDAD.
- 1.6.30 Efectuar el control de cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción y efectuar su liquidación.
- 1.6.31 Realizar las gestiones necesarias para que las obras y demás trabajos se ejecuten dentro del presupuesto estimado en los diseños entregados por la entidad
- 1.6.32 Efectuar las mediciones de cantidades de obra recibidas a satisfacción con la calidad requerida, ciñéndose a las especificaciones del proyecto y efectuar su liquidación con el total de los documentos requeridos para tal fin según lo estipulado en los términos de referencia de los contratos de alistamiento.
- 1.6.33 Llevar un estricto seguimiento del presupuesto; en el evento en que los proyectos requieran para su ejecución mayores cantidades de obra a las presupuestadas por la entidad, debe solicitar, con antelación a su ejecución, la debida autorización de acuerdo a los procedimientos y normas del Instituto o, en su defecto, proceder a devolver el proyecto.
- 1.6.34 Por ningún motivo, la Interventoría debe ordenar la ejecución de trabajos diferentes a los diseñados originalmente, sin la autorización previa y expresa de la entidad. En caso contrario el valor adicional de los proyectos no será reconocido por la entidad, y deberá ser asumido por

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

la interventoría.

- 1.6.35 Cuando se requiera, por necesidad del servicio, la modificación en planos originales del proyecto y especificaciones a solicitud de la entidad, la interventoría debe consignar dichos cambios en el libro de bitácora y en planos. En el caso que sea solicitada por escrito, la interventoría debe tramitar su respuesta por el mismo medio.
- 1.6.36 Solicitar con anticipación un plan de trabajo al Contratista de obra, acompañado de esquemas, relación de recursos y equipo.
- 1.6.37 Exigir al Contratista la aplicación de los sistemas que garanticen la correcta ejecución del proyecto a través de acodalar, estibar, apuntalar, revestir y drenar la obra, con el uso de motobombas, y aplicación de impermeabilizantes, si a ello hubiere lugar.
- 1.6.38 Evitar la acumulación de material sobrante, exigir la colocación de barreras, señales e iluminación adecuada, y controlar que se utilicen los botaderos autorizados por las entidades competentes para los desperdicios y sobrantes.
- 1.6.39 Efectuar el pedido de los materiales a la entidad con base en las cantidades consignadas en las carteras de replanteo.
- 1.6.40 Asistir a los comités de la entidad en los que la Supervisión del Instituto considere pertinente la participación de funcionarios del contrato de interventoría.
- 1.6.41 Conocer y garantizar la aplicación de todas las normas y especificaciones de la entidad, sobre redes telefónicas.
- 1.6.42 **CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES:**
Con relación a la calidad de los materiales suministrados es función de la interventoría:
Controlar el abastecimiento, existencias y calidad de los materiales que serán suministrados por el contratista de obra para la construcción del objeto contractual.
- 1.6.43 **REUNIONES DE OBRA**
Se efectúan en el lugar y hora designados por el supervisor de la entidad para llevar a cabo el análisis conjunto de problemas y soluciones propuestas sobre la ejecución de cada uno de los proyectos, la interventoría debe:
 - 1.6.43.1 Plantear iniciativas que benefician el desarrollo y coordinación de los trabajos.
 - 1.6.43.2 Levantar un acta de la reunión en la que se dejará constancia de las decisiones, consultas y temas tratados, a estas reuniones deben asistir los ingenieros residentes por parte del contratista constructor e interventor así como los profesionales de la entidad encargados de la generación y seguimiento de cada uno de los proyectos.
 - 1.6.43.3 Diligenciar la base de datos de la entidad con la información que surja durante estas reuniones semanales.
 - 1.6.43.4 Adicionalmente el supervisor de la entidad efectuará los comités directivos con la presencia de todo el personal de interventoría y al presencia del director de la obra y sus

9
VERSIÓN: Marzo 19-2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

colaboradores inmediatos, en los cuales se analizará el estado de ejecución del contrato a nivel general en los aspectos, técnicos, administrativos y contables y se tomarán las decisiones pertinentes para asegurar el éxito en la ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará con una periodicidad semanal o quincenal, para lo cual la interventoría deberá preparar la agenda a discutir y presentar el informe con el estado de los contratos de alistamiento en cada uno de los aspectos descritos.

1.6.43.5 La Interventoría debe disponer de una BASE DE DATOS, para organizar y sistematizar toda la información de la ejecución de los contratos de alistamiento de forma que le permita generar de manera automática, actualizada e inmediata los informes requeridos por la entidad respecto al personal, vehículos, materiales, avance y ejecución presupuestal del contrato de obra. Al finalizar el contrato se debe entregar a la entidad toda la información y programas creados durante la ejecución del mismo con la metodología de cálculo aplicada que permita a la entidad generar informes de acuerdo con sus necesidades y en los formatos que el supervisor de la entidad le indique.

1.6.44 CAMBIO EN LOS PROCESOS

Cuando se requiera, por necesidad del servicio, la modificación de procedimientos, procesos, o especificaciones a solicitud de la entidad, la interventoría debe comunicar dichos cambios a los contratistas mediante actas en que conste la aceptación por parte de estos.

La interventoría deberá informar a la entidad respecto a los precios no previstos, cambios de especificaciones técnicas, que generen las modificaciones de los procesos y procedimientos, para determinar las soluciones adecuadas con anticipación a su implementación.

1.6.44.1 CONTROLES PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA

Las labores de supervisión técnica al contrato de interventoría serán ejecutadas por las personas designadas por el Instituto. Existirá una relación directa entre el Interventor ó las personas designadas a cargo de interventoría y los profesionales del Instituto designados por el Director General. Para tratar los asuntos pertinentes con los aspectos técnicos de los trabajos se utilizarán:

- Consultas directas de las personas a cargo de Interventoría con las personas de la entidad y el Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
- Comunicaciones por escrito y/o correo electrónico, de carácter permanente, entre Interventoría, Contratista y la entidad por los correos electrónicos: XXXXXXXX y XXXXXXXX del Instituto a través de los funcionarios autorizados para ello. Estas comunicaciones son utilizadas para solicitar, ordenar, confirmar, modificar, rectificar y tomar las acciones de orden técnico que se requieran.
- Reuniones de coordinación que se efectuarán con la periodicidad acordada y cuyas determinaciones quedarán sentadas en acta.
- Libro de obra o bitácora, cuyas anotaciones podrán ser ratificadas por escrito.

VERSIÓN: Marzo 19-2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

- Los valores de las actividades mal ejecutadas en desarrollo del contrato de obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o la calidad de los materiales exigidos y que, a pesar de ello, hayan sido recibidas por la interventoría, serán asumidos por la interventoría sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas contractualmente. Para tal efecto, la entidad designará un equipo encargado de efectuar las verificaciones de las cantidades reportadas por la Interventoría. El interventor deberá suscribir una póliza de calidad del servicio que cubra estos valores para los casos que pudiesen presentarse una vez terminado el contrato.

1.7 INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA

La interventoría debe ejercer control sobre las acciones, trámites y obligaciones que establece la legislación respecto a la ejecución de los contratos considerando los siguientes aspectos:

- Informar a la supervisión del Instituto, de acuerdo con el nivel de ejecución del presupuesto asignado, la proximidad de terminación de recursos y/o de los plazos contractuales, oportunidad de aplicación de ajustes de precios establecidos contractualmente, necesidad de incorporación de nuevos precios y, en general, toda circunstancia no prevista en el contrato que requiera la intervención directa de la entidad para su solución.
- Realizar la supervisión y control permanente a todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato de obra incluido el control de calidad de los servicios.
- Recibir, revisar, aprobar y/o rechazar los informes presentados por el contratista.
- Recibir, revisar, aprobar (o rechazar cuando así se requiera), certificar su ejecución y autorizar los pagos correspondientes a los trabajos ejecutados por los contratistas.
- Reportar las novedades que, en ejecución del objeto contractual, considere pertinentes. Suministrar oportunamente la información que requiera la entidad para el desarrollo del objeto contractual
- Revisar y aprobar todas las actas que se generen durante la ejecución
- Comprobar y documentar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, durante toda la vigencia, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, ARP y demás establecidos por la legislación laboral vigente
- Velar por el cumplimiento del Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas resolución 003673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. Cumplir y hacer cumplir a su personal y al del Contratista las disposiciones vigentes, que sobre Seguridad Industrial haya expedido el Ministerio de la Protección Social. Tendrá especial cuidado en salvaguardar la integridad física de sus trabajadores y del público en general.
- Exigir al contratista el cumplimiento de la señalización de impacto.

VERSIÓN: Marzo 19-2014

7

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

- Presentar informe final del desarrollo del contrato de obra, en el cual se debe incluir entre otros aspectos, Información general de las condiciones contractuales y copias de toda la correspondencia y actas desarrolladas;

2. DOCUMENTACION PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA.

El interventor debe solicitar al supervisor de la entidad la siguiente documentación para efectuar el control y seguimiento sobre los trabajos encomendados:

- Copia del contrato de obra.
- Copia de los términos de referencia con sus respectivos anexos.
- Copia de las ofertas de los contratistas.
- Copia de los documentos surtidos durante el proceso de adjudicación.

2.1 MANEJO DE COMUNICACIONES ESCRITAS.

Las comunicaciones se pueden cursar por correo electrónico con el objeto de agilizar los procesos, sin embargo, estas deben cumplir los siguientes parámetros:

Todas las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, consultas, definiciones, modificaciones y demás gestiones en desarrollo del contrato, deberán cursarse entre Interventoría, el Instituto y el contratista, por escrito.

Las comunicaciones serán radicadas y firmadas por el Interventor, sus representantes o personal de Interventoría facultado para ello e irán acompañadas de sus copias a las diferentes dependencias de la entidad que intervengan o deban conocer el objeto del trámite.

2.1.1 MANEJO DE ACTAS.

Las actas tienen por objeto dejar constancia de hechos y determinaciones presentadas por las personas que intervinieron en diferentes instancias de los contratos. Las actas de mayor ocurrencia son:

2.1.2 ACTA DE INICIACION DE OBRA

Una vez cumplidos los requisitos para dar inicio a la(s) obra(s), se debe firmar el acta de iniciación de obra suscrita entre los representantes legales del contratista, el interventor y el supervisor de la

VERSIÓN: Marzo 19-2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

entidad. La Interventoría ejercerá permanentemente los controles especificados en los términos de referencia y en los contratos de alistamiento, atendiendo las solicitudes que al respecto le formule el Supervisor de la entidad y/o los profesionales encargados de generar los proyectos de la entidad.

En ésta acta se incluye:

- Número, objeto, plazo de ejecución, fecha de suscripción, fecha de iniciación, fecha de terminación y valor inicial del Contrato.
- Nombre e identificación del Contratista.
- Nombre e identificación del Interventor.
- Descripción general.
- Aclaraciones.
- Anexo de soportes solicitados en los términos de referencia del contrato de obra
- Fecha de elaboración del acta.

2.1.3 ACTAS REUNIÓN DE AVANCE DE OBRA

Las reuniones técnicas de avance de obra se efectuarán quincenalmente y deberán quedar soportadas mediante actas de reporte en las cuales se deja constancia de los problemas analizados y soluciones acordadas entre las partes, se deberá relacionar claramente el estado de avance de los trabajos de acuerdo con los programas de obra trazados. Las actas serán suscritas por los participantes.

2.1.4 ACTA RECIBO PARCIAL DE OBRA

Es el acta resultado de mediciones de obra ejecutada, se realizará obligatoriamente cada mes sobre registros del avance de la obra totalmente y debidamente terminados. Esta acta incluirá:

- Objeto y número del contrato.
- Nombre e identificación del contratista.
- Fecha de efectuado el corte y período en que fue ejecutada la obra.
- Acta de cantidades de obra ejecutadas será firmada por el contratista y el interventor.
- El valor total del acta deberá escribirse en números y en letras.

Nota: Se aclara que las obras deberán ser medidas conjuntamente con el contratista de obra y su registro en carteras implica una actividad de responsabilidad compartida. La labor de medición y liquidación sólo se hará una vez y las obras no serán objeto de remediación. Las personas que deberán suscribir dichas carteras serán civil y penalmente responsables por las inconsistencias que allí se llegasen a registrar.

VERSIÓN: Marzo 19-2014

9

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

2.1.5 ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO

Se debe elaborar esta acta, cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes y autorizada por el facultado para contratar de la entidad, se suspenda la ejecución de los trabajos y deberá contener:

- Objeto y número del contrato.
- Nombre e identificación del Contratista.
- Fecha de suspensión y de reiniciación de los trabajos.
- Período y causa de suspensión (Sustentación).
- Fecha de suscripción del acta.
- Será firmada por el representante legal del Contratista, del Interventor y

2.1.6 ACTA DE RECIBO FINAL CON OBSERVACIONES

Se elaborará el acta el día de recibo contractual, siempre y cuando esté totalmente terminada la obra y únicamente existan observaciones menores (se considera observación menor aquel detalle de obra que no impide el funcionamiento físico). El Contratista tendrá dos (2) días hábiles para corregir las observaciones de interventoría; a su vez, dispondrá de dos (2) días hábiles para reportar a la entidad las correcciones realizadas.

Estas actas deberán contener:

- Objeto y número del contrato.
- Nombre e identificación del contratista.
- Relación de observaciones menores.
- Será firmada por los representantes legales del contratista y del interventor.
- Se liquidará Incluyendo los soportes descritos en los términos de referencia del contrato de obra correspondiente.

2.1.7 ACTA DE RECIBO FINAL SIN OBSERVACIONES

Se elaborará esta acta, cuando el contratista haya efectuado todas las correcciones a las observaciones menores y la obra esté totalmente ejecutada y recibida a satisfacción. Esta acta deberá contener:

- Objeto y número del contrato.
- Nombre e identificación del contratista.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

- Fecha de suscripción del acta.
- Se deja constancia que las observaciones fueron subsanadas y recibidas a satisfacción por parte del interventor.
- Deberá ser firmada por el contratista e interventor.
- Se liquidará Incluyendo los soportes descritos en los términos de referencia del contrato de alistamiento correspondiente.

Nota: se aclara que esta acta no implica la remediación de la obra ejecutada, pues se entiende que la obra ya fue medida y aceptada por los representantes legales del contratista y del interventor.

2.1.8 ACTA DE BALANCE CONTABLE

Se elaborará una vez sea suscrita el acta de recibo final sin observaciones y en ella se relacionará el valor de cada una de las actas parciales de obra y los descuentos a que haya lugar.

El acta deberá contener:

- Objeto, modalidad y número del contrato.
- Fecha de suscripción del acta.
- Valor inicial y valor final del contrato.
- Se anotarán los valores a descontar al contratista y los valores a pagar por parte de la entidad.
- Se firmará por el contratista, el interventor y con el visto bueno del supervisor de la entidad.

Nota: deberá detallar como mínimo las siguientes columnas: descripción del acta parcial de obra, valor del acta, retención, amortización anticipo, valores pagados y afectaciones presupuestales.

2.1.9 ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

El acta de liquidación del contrato deberá ser suscrita por el facultado para contratar por parte de la entidad, previa revisión del acta por parte del interventor y contiene:

- Sumas totales de dinero que haya recibido el contratista, y una descripción con los eventos más importantes surgidos durante la ejecución del contrato.
- Obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones y descuentos por aplicar, si a ello hubiese lugar, todo de conformidad con lo acordado en el respectivo contrato.
- Objeto, modalidad y número del contrato.
- Nombre e identidad del contratista.
- Nombre e identidad del interventor.

VERSIÓN: Marzo 19-2014

9

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

- Período y fechas de iniciación y terminación del contrato.
- Período y fechas de iniciación y terminación de suspensiones del contrato.
- Valor inicial y valor final del contrato.
- Estado de las garantías e impuestos de ley del contrato.
- Documentos anexos que servirán de soporte para elaborar ésta acta.
- Constancia que la entidad queda a paz y salvo con el contratista, por todo concepto.
- La firmarán los representantes legales del contratista, del interventor, el Director General del Instituto, facultado para contratar por parte de la entidad.

3. CONTROL AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

La Interventoría debe llevar un permanente control de las actividades, registrando en forma diaria y discriminando por actividades así:

- Cantidad de personal del contratista en cada una de las actividades, discriminado por cargos según los requerimientos establecidos y/o conformación de dicho personal.
- Cantidades de actividades ejecutadas, efectuando mediciones y controlando con respecto a las órdenes de trabajo e indicando oportunamente a la entidad la necesidad de tramitar mayores valores de contrato ocasionados por cambios en la demanda.
- Disponibilidad y calidad de equipo, herramientas y material requerido en el contrato.

3.1 CONTROLES PARA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA.

Las labores de Interventoría administrativa, deben ser ejecutadas por las personas designadas en el contrato, quienes tienen funciones permanentes de control y supervisión. Debe Existir una relación directa entre Interventor o personas designadas a cargo de Interventoría y los funcionarios de la entidad.

Para tratar los asuntos pertinentes, con los aspectos administrativos de la obra, se utilizan:

- Consultas directas de las personas a cargo de Interventoría en las oficinas de la entidad.
- Actas de reuniones de seguimiento y demás actas especificadas en el presente documento, para las diversas circunstancias en los contratos.
- Las comunicaciones por escrito, de carácter permanente entre interventoría, Contratista y la entidad, a través de los funcionarios autorizados para ello, serán utilizadas para solicitar, ordenar, confirmar, instruir, notificar, modificar, rectificar y tomar las acciones oportunas que de orden

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

administrativo se requieran.

- Presupuesto de inversión/gasto para cada una de las actividades.
- Control de vigencia, existencia y cuantía de las pólizas de seguro que amparan los diferentes aspectos de los contratos e igualmente informar con la debida antelación si deben ser prorrogadas o no.
- Formatos para trámite de carnés, de solicitud de llaves de seguridad, de asignación de códigos de reparación.
- La interventoría deberá tramitar, en coordinación con la entidad, que todos los funcionarios de los contratos tengan carné y que sean dotados de las prendas de trabajo, de conformidad con las normas que al respecto están vigentes. La entidad se reserva el derecho de admisión de éste personal.

Nota: La entidad entregará al contratista interventor, vía correo electrónico, el proyecto a construir compuestos de un archivo Excel con los datos principales del proyecto (cantidades estimadas, costos, dirección, red, etc.) y en archivo AutoCAD el plano con su respectivo formato: el diseño.

La interventoría debe reportar el proyecto impreso en el mismo formato y tamaño que se le entregó, en donde se pueda ver claramente y en color rojo lo construido con las respectivas modificaciones al proyecto original.

La entidad entregará a la interventoría los archivos de configuración de plumas de AutoCAD, para que la impresión le quede legible.

3.2 PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA.

Diariamente la interventoría efectuará comparación del avance de las obras con relación al programa inicial entregado por el constructor y aprobado por la interventoría de acuerdo con las necesidades de la entidad. Como resultado del análisis, se hará un diagnóstico del avance y se plantearán los ajustes y acciones a tomar en caso de existir retrasos ajustando recursos mediante factores por rendimientos que se calcularán con base en los "Análisis de Precios Unitarios" de la oferta del contratista. Además, la interventoría se extenderá en el análisis del programa de avance, proyectando todos los efectos que implicarían los inconvenientes de la obra.

Durante el replanteo de cada registro o proyecto la interventoría deberá revisar las cantidades de obra diseñadas (estimadas) y ajustarlas a las condiciones encontradas en el terreno, así como el valor presupuestado de cada proyecto con el fin de que el valor estimado de las obras se encuentre cercano

VERSIÓN: Marzo 19-2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

al valor final del proyecto, minimizando así los mayores valores de contrato ocasionados por mayores cantidades de obra.

3.3 MANEJO DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA).

El libro de obra o bitácora es un cuaderno foliado previamente en el cual se consignan diaria y permanentemente las incidencias de obra con el fin de tener una memoria cronológica del proceso de ejecución, este libro sólo puede ser diligenciado por el director, residentes del contratista, residentes de la interventoría y los profesionales encargados del proyecto de la entidad. Recoge las observaciones presentadas, así como constancias, instrucciones y recomendaciones en cuanto a:

- Eventos relativos a los trabajos ejecutados, en proceso o suspendidos.
- Determinaciones tomadas como cambio de diseños, detalles constructivos o de especificaciones.
- Solicitudes de acciones a tomar en la obra requerida obligatoriamente.
- Conceptos y recomendaciones de consultores, asesores o personas relacionadas con el proyecto.
- Solicitudes de orden urgente.
- Otras anotaciones que se consideren pertinentes para el desarrollo de la obra.
- Observaciones y recomendaciones.
- Hechos que constituyen elementos de juicio para evaluar situaciones futuras, como incumplimientos, eventos de fuerza mayor, etc.
- Las anotaciones en el libro de bitácora deberán ser en tinta y deben contener:
 - Objeto y número del contrato.
 - Nombre e identificación del Contratista.
 - Fecha en que se produce la novedad y personas que intervienen en la decisión.
 - Relación, descripción y causa de los cambios realizados
 - Las observaciones correspondientes
 - Fecha y hora en que se registró
 - Firma de quien hace el registro.
- La anotación debe ser firmada por el contratista e interventor con visto bueno de un representante de la Gerencia Alistamiento Red de Acceso de ENTIDAD.
- Las anotaciones en el libro de bitácora deberán ser digitalizadas por la Interventoría y entregadas periódicamente en un archivo plano a ENTIDAD.

3.4 CONTROL AL DESARROLLO DE LA OBRA

La Interventoría deberá llevar un permanente control de rendimientos de obra, registrando y discriminando en forma diaria por actividades así:

VERSIÓN: Marzo 19-2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

- Cantidad de personal del contratista en la obra, discriminado por cargos según los requerimientos de los trabajos en ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada, efectuando mediciones y controlando con respecto a las cantidades previstas e indicando oportunamente a ENTIDAD la necesidad de tramitar mayores valores de contrato ocasionados por mayores cantidades de obra.
- Disponibilidad y calidad de equipo, herramientas y material requerido en el contrato.
- La interventoría efectuará la liquidación de cantidades de obra de las carteras de recibo, garantizándole a ENTIDAD que son las cantidades realmente ejecutadas en el terreno por los contratistas de Alistamiento.
- El recibo de obra será soportado por la respectiva acta suscrita entre los representantes legales del contratista y del interventor.

3.5 MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN

- 3.5.1 Respecto al manejo de la información, la interventoría se compromete a conocer, cumplir y vigilar el cumplimiento por parte del contrato de obra, de las normas y políticas de seguridad de la información que se encuentren vigentes en el instituto, las cuales establecen los criterios y comportamiento que deben seguir todos los miembros de la comunidad del Instituto (empleados, contratistas, pasantes y terceros entre otros).
- 3.5.2 El punto anterior está relacionado con preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Dentro de estas políticas se incluye el uso de la red corporativa, acceso remoto, estaciones de trabajo de terceros, entre otros
- 3.5.3 La interventoría se obliga a controlar la documentación generada por los contratos de alistamiento durante su ejecución de acuerdo con los procedimientos y las condiciones establecidas en el Instituto, de los Anexos técnicos "Instructivos, manuales resoluciones y formatos" y las indicaciones del supervisor de la entidad.
- 3.5.4 La interventoría deberá garantizar que los documentos que se encuentren bajo su custodia permanezcan legibles, fácilmente identificables y recuperables.
- 3.5.5 Al finalizar el contrato, la interventoría deberá entregar a la entidad en medio digital toda la documentación generada durante la ejecución del contrato organizada e indexada de acuerdo a las pautas que establezca el supervisor del contrato.
- 3.5.6 La documentación física quedará en custodia de la interventoría durante la vigencia de la póliza de cumplimiento del contrato de interventoría. Dentro de este plazo la interventoría deberá atender cualquier solicitud de consulta de información que la entidad le haga.
- 3.5.7 Una vez cumplido este plazo la interventoría deberá destruir esta documentación en presencia de un representante de la entidad para lo cual deberá, con dos meses de anticipación,

VERSIÓN: Marzo 19-2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

informar a la entidad la fecha en que se realizará esta actividad. Se suscribirá un acta como soporte.

4. INTERVENTORÍA CONTABLE

El aspecto contable obedece a responsabilidades de orden Fiscal, cuyas principales funciones son:

- Verificación con el contratista, de la medición de cantidades ejecutadas.
- Liquidación de las actas de recibo mensuales. Estas liquidaciones se deben realizar a partir de los valores consignados en las carteras de liquidación que, al ser suscritas por representantes de la interventoría y del contratista, se constituyen en la conciliación de las cantidades ejecutadas. La entidad podrá exigir a la interventoría en cualquier momento una liquidación previa actualizada del proyecto que a la fecha de la solicitud se encuentre ejecutado.
- Revisión y aprobación de las cuentas de cobro, enviadas por el contratista.
- Supervisión de la tramitación de facturas por servicios, antes y después de la radicación de las mismas, con el fin de que tengan una gestión administrativa sin contratiempos.
- Llevar un balance estricto del valor de las actividades ejecutadas.
- Se deberá establecer un control contable, con el fin de conocer cuánto se ha invertido en el contrato. Esta información debe contener los siguientes aspectos:
- Objeto y número del contrato.
- Nombres completos, con cédula de ciudadanía y números telefónicos del contratista.
- Concepto y valor de la factura.
- Descuentos de ley, multas, retención, etc.
- Período y fechas de ejecución de las actividades e indicar en qué factura se encuentran los documentos soporte.

a.) INFORMES FINANCIEROS

La interventoría deberá presentar mensualmente a la entidad informes del control presupuestal y de facturación del contrato.

b.) ESTADOS FINANCIEROS

- 4.1 La interventoría deberá exigir al contratista y garantizar la entrega de información sobre el estado financiero del contrato en el momento en que ésta o la entidad lo solicite.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

4.2 CUENTA DE COBRO – ÚLTIMO PAGO

Para que el contratista pueda radicar la cuenta de cobro, deberá anexar los siguientes soportes: el acta de recibo final sin observaciones; el acta de balance de materiales y el acta de liquidación contable.

4.3 CONTROLES PARA INTERVENTORÍA CONTABLE.

Las labores de Interventoría Contable, serán ejecutadas por las personas designadas en el contrato, quienes tendrán funciones permanentes de control y supervisión. Existirá una relación directa entre el Interventor o las personas designadas, a cargo de Interventoría, y los funcionarios de ENTIDAD, Coordinadores del proyecto. Para tratar los asuntos pertinentes con los aspectos contables de la obra, se utilizarán:

- Consultas directas de personas a cargo de Interventoría, en las oficinas de la entidad.
- Comunicaciones por escrito de carácter permanente, entre Interventoría y Contratista, y con la entidad, a través de funcionarios autorizados para ello; utilizada para solicitar, instruir, ordenar, confirmar, modificar, rectificar y tomar acciones de orden administrativo que se requieran.
- Facturas, actas y demás documentos de soporte correspondientes.
- Facturas posteriores, por reclamaciones e indemnizaciones, si las hubieren.
- Mediciones de cantidades de obra ejecutada, de acuerdo con especificaciones técnicas.
- Informes de estado financiero e inversión, solicitados al Contratista por Interventoría o la entidad.

5. OBLIGACIONES DE SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL ENTIDAD.

El Contratista que realice la Interventoría Técnica, Administrativa y Contable de la presente convocatoria, está obligado de acuerdo a su instancia y competencia a cumplir y a vigilar el cumplimiento por parte del contratista de la cláusula de salud ocupacional, seguridad industrial y gestión ambiental.

Cláusula Salud Ocupacional y Gestión Ambiental. El objeto de este contrato además de los aspectos técnicos incluye a cargo y por cuenta del contratista a título indicativo y no limitativo, las obligaciones que se relacionan a continuación:

- El estricto cumplimiento, a su costa, de todas las normas legales vigentes sobre salud ocupacional, seguridad industrial y gestión ambiental.
 - La destinación de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de salud ocupacional,
- VERSIÓN: Marzo 19-2014

7

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

seguridad industrial y gestión ambiental, que deberán estar en directa relación con los riesgos potenciales y ser suficientes para las actividades específicas del contrato; esto incluye la designación de una persona responsable de estos temas ante la entidad.

- La interventoría deberá desarrollar actividades dirigidas a su personal con el propósito de prevenir riesgos, eliminar peligros, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a personas, propiedades o medio ambiente. Estas deberán estar documentadas en el *programa de Salud Ocupacional* y el *Plan de Manejo Ambiental*. Se deja claridad que el control de los riesgos inherentes a la realización de la tarea de interventoría para el contrato de obra es responsabilidad del contratista de interventoría en su instancia y en sus funciones como interventor.
- El estricto cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de seguridad social legales, estatutarias, reglamentarias que correspondan y las pactadas entre las partes.
- El trámite de los permisos requeridos por las autoridades (ambientales, de tránsito, de planeación, etc.) según la jurisdicción correspondiente a la zona de ejecución del contrato que se requieran y estén relacionadas con las actividades de este.

PERSONAL

A título ilustrativo, en los anexos a los términos de referencia del contrato de obra se presentan las cantidades estimadas para cada una de las actividades a contratar.

Para la estructura administrativa, el contratista tendrá la libertad de cotizar la cantidad de personal que requiera a partir del mínimo exigible. Esta estructura permanecerá constante durante la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato habrá una cantidad mínima de recursos por cargo

El interventor se obliga a pagar de manera oportuna al personal vinculado al contrato de interventoría sus obligaciones laborales derivadas del objeto contractual. Para efectos de la aprobación de la facturación mensual deberán allegar los documentos soportes del pago de dichos sueldos así como el pago de EPS, ARP, AFP y aportes parafiscales.

REQUISITOS DEL PERSONAL PARA LA INTERVENTORÍA

El interventor suministrará el personal necesario para la ejecución de los servicios contratados y se obliga a ocupar personal con experiencia en los trabajos objeto de la presente convocatoria.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

La entidad podrá evaluar, en cualquier momento, la idoneidad del personal contratado mediante la ejecución de pruebas de conocimientos teórico-prácticas y solicitar el retiro del personal que no cumpla con el perfil exigido.

MANEJO DEL PERSONAL

El personal contratado iniciará labores bajo las instrucciones del supervisor delegado por la entidad para tal fin, y deberá acatar a cabalidad las actividades requeridas en el objeto de la presente convocatoria.

La interventoría se obliga a entregar reportes de las visitas y de las actividades definidas para el cumplimiento del servicio contratado.

La supervisión de la entidad se reservará el derecho de exigir el reemplazo del personal de interventoría que a su juicio deba ser desvinculados sin necesidad de dar los motivos o causas de su exigencia, en cuyo caso el interventor deberá cumplir sin dilación la orden impartida pero de conformidad con las disposiciones laborales pertinentes. No existirá relación laboral alguna entre los empleados del interventor y la entidad.

Cuando sucedan novedades de personal, el contratista deberá actualizar la nómina. Para los casos de retiro de personal, se deben reintegrar inmediatamente los carné de aquellos funcionarios que ya no prestan sus servicios. La actualización de las personas vinculadas al contrato se debe realizar de manera periódica y cada vez que se modifique el personal.

6. Documentos Requeridos:

El proponente deberá presentar su hoja de vida simple, acompañada de:

A. En el caso de que el proponente sea una persona natural:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Formato Único de Hoja de Vida (www.dafp.gov.co).
- Fotocopia de diplomas y demás certificaciones que acrediten su formación académica.
- Fotocopia legible de la matrícula profesional.
- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Registro Único Tributario.
- Pago de salud y pensión del último mes.

VERSIÓN: Marzo 19-2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

➤ Certificación bancaria.

7. OFICINA

EL Contratista deberá disponer de una (1) oficina en la ciudad de Bogotá D.C. dotada con los medios de comunicación necesarios, es decir, línea fija, teléfono celular de contacto, fax, computador, acceso a Internet y establecer e informar los canales de comunicación autorizados para adelantar la interventoría.

Todos los recursos antes mencionados corresponden al mínimo exigible por parte de la Supervisión del Instituto, puesto que el contratista deberá estimar dentro del factor de costos indirectos, parafiscales y utilidad todos los recursos adicionales necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual con los acuerdos de niveles de servicio previstos en el presente documento.

8. CRITERIOS ADICIONALES DE EVALUACIÓN:

8.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente podrá presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos de interventoría técnica, administrativa, financiera y contable dentro de los cuales se encuentren las siguientes actividades: 1. Reforzamiento estructural. 2. Acabados y obras de urbanismo 3. Suministro e instalación de aire acondicionado. 4. Instalaciones hidro sanitarias, eléctricas, redes de voz y datos. 5. Obras civiles en entidades del sector salud. Específicamente en entidades del sector salud de mediana y alta complejidad; por un monto contractual mínimo de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000.00).

Presentarlas en físico y acorde al Anexo Nro. 5

La(s) certificación(es) debe(n) cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

La certificación debe estar suscrita por el representante legal de la Entidad o Compañía. La falta de uno cualquiera de los datos mencionados, generará que la certificación no sea tomada en cuenta para la calificación.

A la mayor experiencia se le calificarán 300 puntos y los demás serán inversamente proporcionales, de acuerdo a la experiencia.

8.2 EQUIPO DE TRABAJO

El personal presentado se evaluará conforme los requisitos establecidos en el Anexo Nro. 4

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO 4.

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO ADMINISTRATIVO Y/O OPERATIVO DE LA INTERVENTORÍA

CARGO	EXPERIENCIA	ESTUDIOS
Director General de Interventoría	Experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y ley 909 de 2004. Para este efecto debe acreditar experiencia en un (1) contrato en cualquiera de los siguientes ítems: 1. Director de interventoría en la construcción de obras civiles en áreas o unidades de: cuidado o manejo clínico de pacientes y/o tratamiento de pacientes y/o diagnóstico de pacientes, en entidades de salud de baja, mediana o alta complejidad. 2. Director de consultoría en el diseño de obra civil de áreas o unidades de: cuidado o manejo clínico de pacientes y/o tratamiento de pacientes y/o diagnóstico de pacientes, en entidades de salud de baja, mediana o alta complejidad. 3. Cargos de nivel gerencial de dirección de proyectos de obra civil de áreas o unidades de: cuidado o manejo clínico de pacientes y/o tratamiento de pacientes y/o diagnóstico de pacientes, en entidades de salud de baja, mediana o alta complejidad. 4. Contratista en obra civil de áreas o unidades de: cuidado o manejo clínico de pacientes y/o tratamiento de pacientes y/o diagnóstico de pacientes, en entidades de salud de baja, mediana o alta complejidad. No se aceptan certificaciones como subcontratista. Dicha experiencia debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones que contengan el objeto del contrato, número del contrato, valor contratado, fecha de inicio y terminación del contrato, y ser referidas a proyectos ejecutados durante los últimos cinco (5) años inmediatamente anteriores, contados a partir de la fecha de publicación o comunicación de la presente invitación.	Matrícula profesional en: ingeniería civil o arquitectura

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

CARGO	EXPERIENCIA	ESTUDIOS
Ingeniero Residente o Arquitecto Residente	Experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y ley 909 de 2004. Para este efecto debe acreditar experiencia en un (1) contrato en cualquiera de los siguientes ítems: 1. Residente de interventoría en la construcción de obras civiles de obras en entidades de salud de baja, mediana o alta complejidad. 2. Director de consultoría en el diseño de obra civil de obras en entidades de salud de baja, mediana o alta complejidad. 3. Cargos de nivel gerencial dirección de proyectos de obra civil de obras en entidades de salud de baja, mediana o alta complejidad. 4. Contratista en obra civil de obras en entidades de salud de baja, mediana o alta complejidad. Dicha experiencia debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones que contengan el objeto del contrato, número del contrato, valor contratado, fecha de inicio y terminación del contrato, y ser referidas a proyectos ejecutados durante los últimos cinco (5) años inmediatamente anteriores, contados a partir de la fecha de publicación o comunicación de la presente invitación.	Matrícula profesional en: ingeniería civil o en arquitectura
Ingeniero eléctrico	Experiencia mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y ley 909 de 2004. Dicha experiencia debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones que contengan el objeto del contrato, número del contrato, valor contratado, fecha de inicio y terminación del contrato, y ser referidas a proyectos ejecutados durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha de publicación o comunicación de la presente invitación. Adicional a los requisitos anteriores debe ser idóneo en el manejo de herramientas ofimáticas, principalmente los programas Excel, Access, Project, y software de bases de datos.	Matrícula profesional en: ingeniería eléctrica
Inspector HSEQ de Obra	Profesión: Técnico o tecnólogo industrial, ambiental, civil o ramas afines al sistema integrado HSEQ. Estudios y certificaciones relacionadas al tema de Seguridad Industrial. Sólidos conocimientos y experiencia en sistemas de gestión y legislación vigente Experiencia como Supervisor o Inspector de HSEQ no menor a 1 año. Experiencia en Salud Ocupacional no menor a 1 año El proponente en su propuesta debe adjuntar, la de cada integrante del personal profesional mínimo solicitado	Acta de grado o diploma y la Licencia en salud ocupacional

NOTA 1: Podrán ser aceptadas experiencia y/o profesiones afines no especificadas en estos términos, previa evaluación y aprobación de las hojas de vida respectivas por parte de la entidad.

VERSIÓN: Marzo 19-2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

NOTA 2: Para acreditar el equipo de trabajo, el proponente anexará las hojas de vida del personal propuesto con los soportes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones laborales señalarán las funciones ejecutadas.